

AVISO**05 OCT 2021**

FECHA: Manizales,

SEÑORA: TERESA LÓPEZ GRAJALES
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Predio denominado Chirapotó, ubicado en el Municipio de Caramanta, Departamento de Antioquia.

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Cédula Catastral No. 1452003000000500037000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 032-9143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis – Antioquia.

MUNICIPIO: Caramanta

DEPARTAMENTO: Antioquia

ENTIDAD: CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., Nit. 900.763.357-2
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

ACTO POR COMUNICAR: Oficio No. CPT-GP-0231-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, "por el cual se realiza la Solicitud de inscripción de la intención de adelantar el SANEAMIENTO AUTOMÁTICO contemplado en el Artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, en concordancia con el Artículo 4 del Decreto No. 737 de 2014 y Artículo 2.4.2.4 del Título 2 del Decreto 1079 de 2015; en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 032-9143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis – Antioquia y Ficha Predial No. CP3-UF5-CMSCN-040".

EXPEDIDO POR: SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO
Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.
Firma delegataria del Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

NOTIFICADO A: TERESA LÓPEZ GRAJALES
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

Acto que se Notifica: Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 4º del Decreto Reglamentario No. 737 de fecha 10 de abril de 2014 y artículo 2.4.2.4 del Título 2 parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se comunica por el presente **AVISO**, que la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, como entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, adelantará el **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO** para la liberación parcial de las limitaciones, las afectaciones, los gravámenes, las medidas cautelares, transferencias de dominio incompleto, vicios en la titularidad que aparecen inscritas respecto de una franja de terreno a segregar correspondiente a **CUATRO HÉCTAREAS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADROS (4 Ha 6.788 M2)**, que será segregada del predio de mayor extensión denominado "CHIRAPOTO", ubicado en la vereda CHIRAPOTO, municipio de Caramanta, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 1452003000000500037000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 032-9143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis – Antioquia; incluyendo las construcciones anexas y cultivos que allí se encuentren, área de terreno que conforme a la Ficha y el Plano Predial **No. CP3-UF5-CMSCN-040**, se encuentra debidamente delimitada y alinderada dentro de las siguientes Abscisas: Abscisa Inicial **83+728,7 Km** a la Abscisa Final **84+319,17 Km** de la margen IZQUIERDA, con una longitud efectiva de 590,47 metros y de la Abscisa Inicial **83+872,65 Km** a la Abscisa Final **84+414,85 Km** de la margen DERECHA, con una longitud efectiva de 542,20 metros; de propiedad del señor **LEONARDO DE JESÚS LÓPEZ SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.262.178 de Medellín.

De acuerdo con el estudio de títulos realizado por la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 032-9143, se pudo establecer que sobre el predio requerido para la ejecución del proyecto, recae una limitación al dominio consistente en una HIPOTECA constituida por la señora TERESA LÓPEZ GRAJALES a favor de NEFTALI LÓPEZ G. mediante Escritura Pública No. 93 del 02 de abril de 1956 de la Notaría Única del Círculo de Caramanta - Antioquia, debidamente registrada en la anotación No. 002 del Folio de Matrícula Inmobiliaria 032-9143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis-Antioquia, sobre la cual se realiza el trámite de Saneamiento Automático a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

De igual forma, le informamos que mediante oficio **CPT-GP-0231-2021** de fecha 04 de octubre de 2021, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis -Antioquia, la inscripción de la intención de adelantar el **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO** respecto a las siguientes limitaciones al derecho real de dominio, gravámenes, y/o medidas cautelares, transferencias de dominio incompletas, vicios de la titularidad.

La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la Oponibilidad frente a terceros, del procedimiento de **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO**, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo Folio de Matrícula Inmobiliaria diferentes a la Entidad Pública Adquirente, por tanto en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y/o zona de terreno objeto de aplicación del **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO** podrá solicitar su reconocimiento pecuniario.

El presente AVISO se fijará por el término de un día (1) en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, <https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>, así como en la cartelera de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S** ubicada en la Calle 77 No. 21-43 de la ciudad de Manizales y página WEB <https://www.pacificotres.com/es/notificacion-por-aviso/>; y se publicará por una sola vez en un diario de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble, a fin de que las personas que se consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

Notificador,

FIJADO:

06 OCT 2021



SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

DESFIJADO:

12 OCT 2021



SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Elaboró: Luz Miryam Fúneme González – Profesional 1 Jurídico Predial

Revisó: María Lorena Durán G. – Coordinadora General, Andrés Orozco B. – Director Predial

Aprobó: Juan Manuel Aristizábal – Director Jurídico